

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 12 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N°000023-2023-INVERMET-GSC, el Informe N° 000024-2023-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos, el Proveído N°000581-2023-INVERMET-GG, el Proveído N°583-2023-INVERMET-GG, el Proveído 585-2023-INVERMET-GG, el Informe N° 000013-2023-INVERMET-OGAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N°22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N°2315-2021, concordado con el artículo 2 su Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N°02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el numeral 18.1 y 18.2 del artículo 18 del citado MOP, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ordenanza N°1097 "*Régimen Municipal de Infracciones y Sanciones Derivadas de la Supervisión de los Contratos de Participación de la Inversión Privada que celebre la Municipalidad Metropolitana de Lima*", de fecha 30 de noviembre de 2007 tiene por Objeto: establecer el régimen municipal de aplicación de sanciones administrativas, derivadas de la Supervisión de Contratos de Participación de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o sus empresas, dependencias y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante documentos de vistos, y a través de los Informes N°000023-2023-INVERMET-GSC y N°000024-2023-INVERMET-GSC, la Gerencia de Supervisión de Contratos propone a la Gerencia General del INVERMET la designación del Órgano Instructor Titular y Órgano Instructor Suplente a los servidores CAS ARMANDO DAVID CESPEDES CLAUDIO y OSCAR FERNANDO VENEGAS PALOMINO respectivamente, para que en adición a sus funciones y de conformidad con lo dispuesto

en la Ordenanza Municipal N°1097, sean los encargados del inicio de las acciones de aplicación de sanciones administrativas derivadas de la supervisión de contratos de participación de la inversión Privada de la MML y/o sus empresas, dependencias y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Informe N° 000013-2023-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la mencionada Ordenanza N° 1097 de fecha 30 de noviembre de 2007 permite a INVERMET contar con el marco normativo vigente para el desarrollo del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, no habiendo impedimento legal para su aplicación, toda vez que a la fecha se encuentra vigente.

Que, conforme a las facultades conferidas al Titular de la Entidad, en el Reglamento y MOP del INVERMET corresponder atender lo solicitado por la Gerencia de Supervisión de Contratos;

Con el visto de la Gerencia de Supervisión de Contratos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones y modificatoria, la Ordenanza N°2315-2021 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y el Decreto de Alcaldía N°002-2022 que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al servidor CAS de la Gerencia de Supervisión de Contratos ARMANDO DAVID CESPEDES CLAUDIO como ÓRGANO INSTRUCTOR TITULAR encargado del inicio de las acciones de aplicación de sanciones administrativas derivadas de la supervisión de contratos de participación de la inversión Privada de la MML y/o sus empresas, dependencias y organismos públicos descentralizados.

Artículo 2°.- Designar al servidor CAS de la Gerencia de Supervisión de Contratos OSCAR FERNANDO VENEGAS PALOMINO como ÓRGANO INSTRUCTOR SUPLENTE encargado del inicio de las acciones de aplicación de sanciones administrativas derivadas de la supervisión de contratos de participación de la inversión Privada de la MML y/o sus empresas, dependencias y organismos públicos descentralizados.

Artículo 3°.- Notificación y Publicación

Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 1° y 2°, a la Gerencia de Supervisión de Contratos del INVERMET para su cumplimiento, y a los demás órganos del INVERMET para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**